

SECRETARÍA: Señor juez, a su despacho el presente proceso y el escrito de la parte ejecutante a través de su apoderada judicial solicitando elaborar y remitir despacho comisorio. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 11 de octubre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de octubre de dos mil veintitrés
RAD. 70001310300420220000200

La parte ejecutante, a través de su apoderada judicial, vía correo electrónico presenta escrito solicitando la elaboración y remisión del DESPACHO COMISORIO y la ORDEN DE APREHENSIÓN de los vehículos FGH586 y STC445 ambos de propiedad del señor SERGIO MEJIA URIBE de conformidad con lo ordenado en auto del 27 de julio de 2023.

Mediante auto de 27 de julio de 2023, el despacho ordenó la inmovilización del vehículo automotor de placa FGH586, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado; de igual forma se ordena la inmovilización del vehículo de placa STC445, inscrito en la Secretaría de movilidad de Itagüí.

En cumplimiento de lo anterior, por secretaría mediante oficio No. 0827 de 05 de septiembre de 2023, se comunicó en tal sentido a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), ubicada en la Avenida El Dorado No. 75 - 25 Barrio Modelia en Bogotá, dirección de correo electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co a fin de que se sirva proceder con la inmovilización de los vehículos y ponerlos a disposición de este juzgado.

Hasta la fecha esa entidad no ha cumplido con la orden impartida por este despacho judicial de la aprehensión de los vehículos y ponerlos a disposición de este despacho judicial para efectos de ordenar el secuestro de los mismos, razón por lo cual se negará el secuestro de los referidos vehículos hasta tanto se dé la aprehensión ordenada. En virtud de lo anterior este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese el secuestro de los vehículos automotor de placas FGH586 y STC445, por lo breve expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ